



Política de libertad para el personal de CRESE

Política para cumplir con 8.2 b de la NOM 035 STPS 2018, sobre cargas de trabajo y el requisito 25 c de la Norma CRESE 2020 para reducir paulatinamente las restricciones a la libertad de las personas

"Impulsamos a nuestros colaboradores a vivir su libertad, con responsabilidad, lo más plenamente posible; confiamos en que pueden hacerlo".

Específicamente, en CRESE promovemos las siguientes libertades:

1. De expresar nuestras ideas mientras respetemos la libertad y la dignidad de los demás.
2. De trabajar en casa o en la oficina de manera indistinta, previo acuerdo con la coordinación de cada uno y/o dirección.
3. De horarios, previo acuerdo con la coordinación de cada uno y/o dirección.
4. De salir a comer en el horario de comida que cada uno prefiera.
5. De tomar las vacaciones que deseemos siempre y cuando cumplamos con nuestras responsabilidades laborales.
6. De realizar dinámicas que favorezcan nuestro descanso físico y relajación muscular.
7. De celebrar cumpleaños y otras fechas importantes.
8. De participar en los encuentros mensuales y en las actividades que la empresa organice para formarse, capacitarse, convivir y/o servir a los demás.
9. De profesar la fe que queramos.
10. De dialogar entre nosotros, a través de las reuniones de consejos asesores (cuando se requieran), de comunicación (el 4to viernes de cada mes) y por cualquier otro medio.